RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2301/2019 (Nº SIGLO 127/2019), SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El 16 de abril de 2019 se aprueba el expediente 2301/2019 (Nº SIGLO 127/2019), para la contratación del seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 y 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de un año, acordándose la posibilidad de prórroga sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de seis años, un valor estimado de 76.578.000,00 euros (incluyendo eventuales prórrogas) y un presupuesto anual de 12.763.000,00 euros, impuestos incluidos, con la siguiente distribución por secciones:

- Sección I. Responsabilidad civil profesional sanitaria: 3.800.000,00 euros.
- Sección II. Responsabilidad patrimonial sanitaria: 8.963.000,00 euros.

Con fechas 19 de abril de 2019 en el DOUE 2019/S 078-187022 y 22 de abril de 2019 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publica anuncio de licitación del citado expediente, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de abril de 2019 a las 20:00 horas.

Advertido error material en el apartado 10 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación en relación al periodo de efectividad del criterio de adjudicación 3. COMPROMISO DEL ASEGURADOR DE PROPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, mediante resolución del Director Gerente del SAS, de fecha 24 de abril se procede a la corrección del mismo y a su publicación con fecha 25 de abril de 2019 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para conocimiento de todas las personas interesadas en la presente licitación con el periodo de efectividad del compromiso de la prórroga rectificado.

Asimismo, con esa misma fecha, 25 de abril de 2019, y ante la presentación de escritos dirigidos a este Órgano de Contratación por las distintas empresas interesadas en la licitación del expediente de contratación, se considera conveniente proceder a publicar información adicional aclaratoria para conocimiento de todas las posibles personas interesadas en cuanto al procedimiento de acceso documentación confidencial no publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

No obstante, y en base a lo anteriormente expuesto, la complejidad del expediente y con objeto de facilitar la máxima concurrencia posible, este Órgano de Contratación considera conveniente, a pesar de haber sido declarada la tramitación urgente del expediente, proceder a la ampliación del plazo de presentación de proposiciones a fin de poder facilitar a las entidades interesadas la presentación de ofertas. El cierre del plazo para la presentación de proposiciones tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 2019 a las 20.00 h.

Según el Certificado del Registro del Servicio Andaluz de Salud de 23 de mayo de 2019, presenta oferta una única licitadora, SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA.

La Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 29 de mayo de 2019, tras calificar la declaración responsable y la documentación aportada conforme al artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector, y comprobar que la persona licitadora ha presentado la misma de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda admitirla a la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2 "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática". Finalizado el acto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan dar traslado de toda la documentación a la unidad proponente para la elaboración del Informe Técnico correspondiente.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 7 de junio de 2019, se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Informe Técnico sobre criterios no automáticos fechado el 31 de mayo de 2019 y suscrito por la Responsable del Servicio de Aseguramiento y Riesgo, del que resultan las siguientes conclusiones:

"La Compañía Aseguradora SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, cumple con las prescripciones establecidas, detallando a continuación la valoración conforme a los criterios evaluables de forma no automática.

4. PLAN DE TRABAJO DE ASEGURAMIENTO DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DE LA ASEGURADORA: 30 PUNTOS

4.1.- Propuesta de gestión de la siniestralidad: 20 PUNTOS

- *Metodología en la gestión de reclamaciones, con especial concreción en la valoración de los daños, del cálculo de las reservas técnicas constituidas, de los criterios técnicos de estimación o desestimación de la responsabilidad hasta 8 PUNTOS.*

- *Emisión de Informes Periciales y de Valoración hasta 7 PUNTOS.*

- *Aceptación sin modificación del Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento 5 puntos. Si aportaran cambios en el Reglamento, pero los mismos fueran valorados positivamente por el Tomador, igualmente podrían valorarse con ese máximo de hasta 5 PUNTOS.*

4.2.- Plan de Trabajo de aseguramiento del riesgo: 10 PUNTOS

- *Prevención del riesgo sanitario hasta 5 PUNTOS.*

- *Programa informático propio del licitador de gestión de reclamaciones e informes técnicos*

de siniestralidad requeridos en el Pliego hasta 5 PUNTOS.

VALORACIÓN: *En el contrato de seguro de responsabilidad civil profesional y patrimonial del SAS tiene un valor especial el plan de trabajo de aseguramiento del riesgo y la gestión de la siniestralidad de la aseguradora, como labores profesionales ofrecidas por el contratista para la ejecución del contrato, que se concreta en su trabajo de gestión de las reclamaciones y en su metodología de aseguramiento propiamente dicho. Ambas actuaciones profesionales propuestas por la Compañía Aseguradora SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA han sido valoradas por su sistema operativo propuesto como garantía de calidad del servicio,* ***resultando una puntuación final de 30 PUNTOS****.*

5. MEJORA DE LA OFERTA DEL LICITADOR, CON LA INTERMEDIACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGURO HASTA 15 PUNTOS, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 5.1 y 5.2.

La persona licitadora puede como mejora, ofertar los servicios de un corredor de seguros o correduría de seguros para realizar las funciones de mediación que requiere el contrato de aseguramiento, pudiendo ofertarse como mejora un mismo corredor o correduría de seguros por distintos licitadores de conformidad con la configuración legal de la figura del corredor de seguros.

En el momento de presentar oferta el corredor designado ha de disponer de estructura técnica profesional suficiente adscrita a la prestación del servicio para atender a las 600 reclamaciones anuales aproximadas, identificando en su oferta:

a. *DOS licenciados en derecho y con experiencia mínima en la gerencia de riesgos, asesoramiento y administración de pólizas de seguro de TRES AÑOS, con el compromiso de dedicación de 35 horas semanales, en función del horario existente para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

b. *CUATRO licenciados en medicina y con experiencia mínima en la valoración de daños corporales de TRES AÑOS, con el compromiso de dedicación de 35 horas semanales, en función del horario existente para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

c. *DOS administrativos y con experiencia mínima en la gerencia de riesgos, asesoramiento y administración de pólizas de seguro de TRES AÑOS, con el compromiso de dedicación de 35 horas semanales, en función del horario existente para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

d. *Tener operativa una oficina abierta en SEVILLA con un número de personas fijas, mínimo de OCHO, (indicado en apartados a, b y c) con el compromiso de dedicación de 35 horas semanales, en la oficina de Sevilla, en función del horario existente para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales ofrecidos por el licitador, es obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8

de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acreditación del compromiso indicado mediante una Declaración de la persona licitadora donde se incluya:

- *Acreditación del personal fijo con licenciatura en derecho y su experiencia en la contratación de servicio, y datos profesionales del personal fijo con licenciatura en medicina y con experiencia en la valoración de daños personales, así como los datos y experiencia del personal administrativo.*

- *Curriculum Vitae de los licenciados en derecho y en medicina, y del personal administrativo en el que conste la experiencia profesional de cada uno de ellos.*

- *Compromiso de dedicación 35 horas semanales en función del horario existente para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a la prestación del servicio, en la oficina de Sevilla, del personal mínimo ofrecido.*

- *Compromiso de tener operativa una oficina abierta en SEVILLA con un número de personas fijas, mínimo de OCHO, (indicado en apartados a, b y c).*

***MEJORA DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR**: servicios de una correduría de seguros para realizar las funciones de mediación que requiere el contrato de aseguramiento, designando a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con NIF A-28/961639, como mejora en la oferta del licitador y como mejora en relación a la gestión.*

WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A dispone de la estructura técnica profesional que se requería, habiéndola igualmente acreditado tal y como se solicitaba.

5.1. Mejoras en relación a la gestión: 10 PUNTOS

Se valorará hasta con 3 puntos cada incremento de los licenciados en medicina con experiencia mínima de tres años en la valoración de daños corporales, valorándose tanto el número de facultativos ofertados con dedicación exclusiva como los años de experiencia, ***HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS.***

Se valorará hasta con 2 puntos cada incremento de los licenciados en derecho con experiencia mínima de tres años en la gerencia de riesgos, asesoramiento y administración de pólizas de seguro valorándose tanto el número de licenciados ofertados con dedicación exclusiva como los años de experiencia, ***HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS.***

La oferta se acreditará mediante una Declaración de la persona licitadora donde se incluya:

a) Datos profesionales del personal ADICIONAL fijo con licenciatura en derecho y su experiencia en la contratación de servicio, y datos profesionales del personal ADICIONAL fijo con licenciatura en medicina y con experiencia en la valoración de daños personales.

b) Curriculum Vitae de los licenciados en derecho y en medicina, en el que conste la experiencia profesional de cada uno de ellos.

VALORACIÓN**: han incrementado en dos el número de licenciados en medicina con experiencia mínima de tres años en la valoración de daños corporales, de modo que la **puntuación resultante es de 6 puntos.

*Asimismo han incrementado en dos el número de licenciados en derecho con experiencia mínima de tres años en la gerencia de riesgos, asesoramiento y administración de pólizas de seguro, **resultando una puntuación de 4 puntos**.*

Total puntuación: 10 puntos.

5.2. Plan de trabajo de gerencia de riesgos, mediación y administración de las pólizas de seguros y programa de tramitación de siniestros: 5 PUNTOS

*Plan de Trabajo de gerencia de riesgos, mediación y administración de las pólizas de seguros: **3 PUNTOS***

- *Asesoramiento previo a la contratación y mediación pólizas contratadas hasta 1 punto.*
- *Programa de Prevención del riesgo sanitario y divulgación pólizas hasta 1 punto.*
- *Formación del personal hasta 1 punto.*

*Programa de tramitación de siniestros: **2 PUNTOS***

- *Propuesta de gestión de la siniestralidad hasta 1 punto.*
- *Herramienta informática hasta 1 punto.*

***VALORACIÓN:** supone un significativo valor añadido de calidad del servicio, por la infraestructura adicional en medios humanos profesionales, que refuerzan la labor de gestión de las reclamaciones, así como por contar con un asesoramiento especialista e independiente de la aseguradora, propiamente dicha, para negociar y defender los intereses del SAS en la ejecución del contrato.*

El plan de trabajo de gerencia de riesgos, mediación y administración de las pólizas, así como el programa de tramitación de siniestros darán respuesta a nuestras necesidades.

Puntuación: 5 puntos.

Analizada la documentación presentada por la única empresa licitadora que ha concurrido, la Compañía Aseguradora SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, la puntuación total es de 45 puntos sobre 45 puntos conforme a los criterios de adjudicación no automáticos"

A continuación, en la misma sesión, y en acto público, se abren los sobres nº 3, "Documentación económica: oferta económica", y nº 4, "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática", y se lee la oferta económica:

1.1.- IMPORTE DE LA PRIMA: 12.635.987,00 €, impuestos incluidos.

1.2.- FRANQUICIAS

	SI/NO
Sin franquicia	NO
Franquicia de 5.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 500.000 €	NO
Franquicia de 10.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 1.000.000 €	NO
Franquicia de 10.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 1.500.000 €	NO
Franquicia de 15.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 2.000.000 €	NO
Franquicia de 20.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 2.500.000 €	NO
Franquicia de 25.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 3.000.000 €	NO
Franquicia de 30.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 3.000.000 €	NO
Franquicia de 35.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 3.500.000 €	NO
Franquicia de 40.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 4.000.000 €	NO
Franquicia de 45.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 4.500.000 €	NO
Franquicia de 50.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 5.000.000 €	NO
Franquicia de 50.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 5.500.000 €	NO
Franquicia de 50.000 € para la Sección II y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de 6.000.000 €	SI

Finalizado el acto público, la Mesa de Contratación da traslado de la documentación a la unidad proponente para la elaboración del correspondiente informe técnico, que en ese mismo acto se suscribe por la Responsable del Servicio de Aseguramiento y Riesgos, de conformidad con los criterios de adjudicación establecido en el apartado 10 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, del que resulta las siguientes conclusiones:

*"1.- **OFERTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS***
Se pretende valorar la oferta económica más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, en dos aspectos:

1.1.- IMPORTE DE LA PRIMA: 15 PUNTOS

La oferta presentada es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS. (12.635.987 €) incluidos los impuestos para el conjunto de las dos secciones.

Licitación: la prima incluidos los impuestos para el conjunto de las dos secciones, es de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (12.763.000 €)

PUNTUACIÓN: 15 puntos por ser la mejor oferta.

1.2.- FRANQUICIA POR SINIESTRO PARA LA SECCIÓN II Y FRANQUICIA MÁXIMA AGREGADA ANUAL: 15 PUNTOS

La oferta presentada es de franquicia de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) por siniestro y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €)

Licitación: franquicia de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) por siniestro y franquicia máxima agregada anual para el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €)

PUNTUACIÓN: 2 puntos de acuerdo con los criterios.

*2.- **INCREMENTOS DE LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ASEGURADOS: 15 PUNTOS.***

La oferta presentada es de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) como límite de indemnización por siniestro; CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) como límite de indemnización de sublímite por víctima; VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (26.500.000€) de límite por anualidad; y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6.250.000€) de límite agregado para siniestros en serie.

Licitación: TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) como límite de indemnización por siniestro; TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) como límite de indemnización de sublímite por víctima; VEINTICINCO MILLONES DE EUROS (25.000.000 €) de límite por anualidad; y CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €) de límite agregado para siniestros en serie.

PUNTUACIÓN: 6 puntos de acuerdo con los criterios.

3.- ***COMPROMISO DEL ASEGURADOR DE PROPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO AL SERVICO ANDALUZ DE SALUD CON EFECTO 00 horas del 13 de junio de 2020 hasta las 24 horas del 12 de junio de 2021: 10 PUNTOS.***

Presenta el citado compromiso de proponer la prórroga.

PUNTUACIÓN: 10 puntos.

Analizada la documentación presentada por la única empresa licitadora que ha concurrido, la Compañía Aseguradora SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, la puntuación total es de 33 puntos sobre 55 puntos conforme a los criterios de adjudicación automáticos".

Tras el análisis de los Informes Técnicos y su aprobación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicar el expediente administrativo de contratación 2301/2019, "Seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud", a SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe de 12.635.987,00 euros, impuestos incluidos, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita a la persona propuesta como adjudicataria, que presente, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4.1 y 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva, que la persona licitadora presenta en plazo.

La Mesa de Contratación, en su sesión de 19 de junio de 2019, procede a la apertura y verificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar con el Servicio Andaluz de Salud. Tras su análisis, los miembros de la Mesa acuerdan conceder a SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA un plazo de tres días para la subsanación de la documentación presentada.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 26 de junio de 2019 se procede a la calificación de la documentación requerida a la persona propuesta como adjudicataria para la subsanación de la que presentaron para acreditar la capacidad y solvencia para contratar con el Servicio Andaluz de Salud. Tras su valoración, los miembros de la Mesa acuerdan pedir nuevamente subsanación de la documentación presentada.

El 1 de julio de 2019, los miembros de la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación solicitada, comprueban que es correcta, por lo que se acuerda el traslado de la misma al órgano competente para que continúe con el procedimiento de adjudicación del expediente de

contratación 2301/2019, "Seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud".

Por las razones expuestas, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato 2301/2019, "Seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud", a SOCIÉTÉ HOSPITALIÉRE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe de 12.635.987,00 euros, impuestos incluidos.

Segundo.- El desglose por anualidades es el siguiente, impuestos incluidos:

CONCEPTO	Posición PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
SECCIÓN I (personal no laboral)	G/41C/16204/00	2.496.848,46 €	1.070.077,91 €	3.566.926,37€
SECCIÓN I (personal laboral)	G/41C/16305/00	136.680,13 €	58.577,20 €	195.257,33 €
SECCIÓN II	G/41C/22409/00	6.211.662,31 €	2.662.140,99 €	8.873.803,30 €
TOTAL		8.845.190,90 €	3.790.796,10 €	12.635.987,00 €

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE